



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 23 OCT. 2025

VISTO: la gestión promovida por el Sistema Nacional de Emergencias;

RESULTANDO: que por la misma solicita la adquisición de 1.000 (mil) kits de higiene familiar, a los efectos de dar respuesta a las necesidades de los Centros de Evacuación;

CONSIDERANDO: I) que el numeral 20 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, establece que se podrán efectuar en forma directa las compras que realice la Presidencia de la República para el Sistema Nacional de Emergencias, a efectos de atender situaciones de emergencia, crisis y desastres excepcionales, dando cuenta a la Asamblea General;

II) que, en el marco de lo dispuesto en la precitada norma, el Departamento de Compras y Suministros de la Presidencia de la República realizó una solicitud de compra de los artículos requeridos por el Sistema Nacional de Emergencias;

III) que el Departamento de Contaduría informó que existe disponibilidad para atender la erogación resultante;

IV) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República ha realizado la intervención correspondiente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el numeral 20 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;



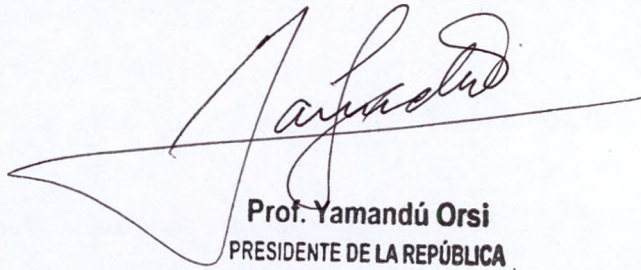
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la compra directa por excepción para la adquisición de 1000 (mil) kits de higiene familiar, a los efectos de dar respuesta a las necesidades de los Centros de Evacuación, al amparo de lo dispuesto en el numeral 20 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, al proveedor ALONSO BRUSCIANI MARTÍN, por un monto total de \$ 1.528.494 (pesos uruguayos un millón quinientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y cuatro), impuestos incluidos.

2°.- La presente erogación se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Proyecto 000, Objetos del Gasto 123, 132, 152, 154, 156, 191 y 192, Financiación 1.1.

3°.- Notifíquese, comuníquese y dese cuenta a la Asamblea General.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA